

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35161** ZARAGOZA

Doña Carmen Montaner Zuera, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en este Juzgado se siguen autos de concurso voluntario abreviado n.º 357/2012-F, y Número de Identificación General del procedimiento (N.I.G.) 50297 47 1 2012 0000715, en el cual se ha dictado en fecha de 17 de septiembre de 2012, Auto de declaración de concurso voluntario de la Compañía Mercantil "Montajes Eléctricos Mabelec, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con C.I.F. número B50970656 y domicilio social en Villanueva de Gállego (Zaragoza), Avenida de Colón s/n.

2.º Se ha acordado abrir la fase de liquidación y declarar disuelta la compañía mercantil "Montajes Eléctricos Mabelec, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la suspensión de las facultades de administración y disposición de la misma sobre su patrimonio, siendo sustituida por la administración concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que en el plazo de quince días comuniquen por escrito la existencia de sus créditos directamente al administrador concursal designado, el economista y profesor mercantil, don José Luis Casao Barrado, con DNI 17.127.469-J, dirección postal: Plaza Salamero número 14, 1.º, 50004 Zaragoza, teléfono: 976-237663; fax: 976-238575; correo electrónico: mgabas@cgmauditores.com

Dicha comunicación podrá presentarse en el domicilio postal del administrador concursal indicado, o remitirse por correo a dicho domicilio, o efectuarse en su dirección electrónica.

4.º La comunicación de créditos se efectuará de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal, y expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes y derechos a los que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose copia, en forma electrónica en los casos que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o de los documentos relativos al crédito.

5.º Indicar que la concursada deudora ha solicitado la liquidación de su patrimonio, aportando plan de liquidación en el apartado V de la memoria económica respecto del que los acreedores podrán realizar alegaciones en el plazo de diez días.

6.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 1 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120068927-1

cve: BOE-B-2012-35161